

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Aprueba el establecimiento y operación de pista temporal en el Aeródromo Caldera, III<sup>o</sup> Región.

**EXENTA** N° 01073

SANTIAGO, 28 SET. 2011

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A. La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- B. La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se deseé construir aeródromos civiles.
- C. La Resolución Exenta N° 01034 de fecha 04 de octubre de 1991, mediante la cual se autoriza el establecimiento y operación del aeródromo público "Caldera", de la III<sup>o</sup> Región de Atacama, Provincia de Copiapó.
- D. La Resolución Exenta N° 37/0211 de fecha 23 de febrero de 1998, mediante la cual se modifican las características físicas establecidas en Resolución Exenta N° 01034 de fecha 04 de octubre de 2004.
- E. Los trabajos de mantenimiento que se desarrollarán en la pista principal del Aeródromo Caldera, durante el segundo semestre del año 2011.
- F. El Estudio Aeronáutico de fecha 14 de Junio de 2011, elaborado por profesional del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, que indicaba los trabajos necesarios para habilitar una pista temporal, mientras se realizan los trabajos en la pista principal.
- G. Informe del Jefe del Aeródromo Desierto de Atacama de fecha 19 de Agosto de 2011, donde informa que los trabajos solicitados han sido ejecutados y terminados, referidos a la pista temporal.

**RESUELVO:**

- I. Autorizase el funcionamiento de una pista temporal en el Aeródromo Caldera, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

Se mantienen los establecidos en la Resolución Exenta 01034 de fecha 04 de octubre de 1991, mediante la cual se autoriza el establecimiento y operación del aeródromo público "Caldera", de la III<sup>o</sup> Región de Atacama, Provincia de Copiapó.

2) Ubicación Pista Temporal

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| a) Coordenadas Geográficas WGS 84 | : Latitud 27º 04' 59,7" S. Longitud: 70º 47' 47,5" W. |
| b) Región                         | : Tercera   |
| c) Provincia                      | : Copiapó   |
| d) Comuna                         | : Caldera   |
| e) Localización                   | : 3 Km al Sur Este de la ciudad de Caldera            |

3) Características Físicas Pista Temporal

- |                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 124º - 304º (12-30) |
| b) Largo de Pista        | : 860 m.              |
| c) Ancho de Pista        | : 30 m.               |

4) Características Técnicas Pista Temporal:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : WDI y señales de pintura en la pista.
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual.

5) Clasificación e Inspección Pista Temporal

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

6) Restricciones Pista Temporal:

Esta pista temporal se encontrará operativa hasta que se terminen los trabajos que realizará la Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas, en la pista principal del Aeródromo Caldera, posterior a ello se deberán eliminar las señales de pista y derogar esta resolución.

Anótese y comuníquese.

